



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

1806
D^a Juana Fernandez en los autos q^e digo con
Remonila Monales esclava suya en venta y en
q^e incide el oño. de propiedad de su hijo Maria
no disputado p^r el Padre Dⁿ Jose de Casano
del oratorio de San Felipe y eni y lo demas
deducido Digo: q^e esta causa se recibio apue
va p^r el termino de diez dias comunes alas
partes y con todos cargos y no viendome
competente p^r poder venderla q^e p^r mi
parte tengo q^e dar estando dentro el ter
mino se hade oyrman V.S. mandan se
prorroguen ocho dias mas p^r el efecto p^r
tanto.

CA. V. S. pido y suplico se reciba en justif.ⁿ mandan
se prorroguen los citad^{os} dias p^r los efectos
referidos en just.^a q^e pido y p^r ello *CA.*

1806
D^a Juana Fernandez

Se prorroga comunen estando dentro el ter.
mino. Lima, y Mayo 6, de 1806.

Villar

CA. 70 1
CAI 150
DGC 2715
f 1

Provey y firm p^r el S. d. Man. el Villar L^o y J^o
Dⁿ de Carlos 3^o Min. Real L^o J^o de
y Alc. dⁿ de Lerra Cud. en team y unid. p^r S. M.

com parecer de J. J. Josef Nuygen Abag. de la Pl.
a
And. Gutierrez de la Cruz Excmo. Cab. en el dia 11 de mayo.

RECEIVED
JUN 11 1851
J. J. NUYGEN
ABAG. DE LA PL.



RECEIVED
JUN 11 1851
J. J. NUYGEN
ABAG. DE LA PL.

RECEIVED
JUN 11 1851
J. J. NUYGEN
ABAG. DE LA PL.

RECEIVED
JUN 11 1851
J. J. NUYGEN
ABAG. DE LA PL.

RECEIVED
JUN 11 1851
J. J. NUYGEN
ABAG. DE LA PL.

RECEIVED
JUN 11 1851
J. J. NUYGEN
ABAG. DE LA PL.